

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA VIERNES 17 DE MARZO DE 1972

Nº. 17.060

### —CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y  
TESORO

Contrato No.2 de 28 de Febrero de 1972, celebrado entre la Nación y Fania Teresa Duque.  
Resoluciones Nos.25, 27, 28 y 29 de 10 de Marzo de 1972, por los cuales se renovan unas licencias.

Vida de Provincias  
Avisos y Edictos.

### Ministerio de Hacienda y Tesoro

### CONTRATO CONTRATO NUMERO 2

Entre los suscritos, LIC. JOSE GUILLERMO AIZPU, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal número 8-53-451, Ministro de Hacienda y Tesoro, en su condición de Presidente de la Junta de Control de Juegos de Suerte y Azar, debidamente autorizado por ésta en su sesión del 10 de febrero de 1971, quien en adelante se llamará EL GOBIERNO, por una parte, y por la otra FANIA TERESA DUQUE, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal número 2-21-267, con residencia en la ciudad de Panamá, en Calle Las Acacias L-19, Nuevo Campo Alegre, quien en adelante se llamará LA CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar un Contrato de conformidad con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** LA CONTRATISTA declara que es arrendataria del local comercial situado en los altos de la finca No. 4750, situada en Vía España No. 2145, de esta ciudad, de propiedad de Luis Antonio Barletta Arce, y en tal virtud dá en subarriendo al GOBIERNO, para explotación del Juego de bingo, el referido local.

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA suministrará al referido local para el Juego de bingo los días de semana que fije la Junta de Control de Juegos.

**TERCERA:** LA CONTRATISTA se obliga a no permitir dentro del local objeto del presente subarriendo, por lo menos una hora antes del inicio de los juegos de bingo ni durante sucurso, ninguna actividad que pugne, entorpezca u obstaculice la normal preparación y desarrollo de los Juegos aludidos.

**CUARTA:** Si por cualquier circunstancia atribuible a LA CONTRATISTA, no se pudiera celebrar los juegos de bingo y hubiera que suspender los mismos, LA CONTRATISTA pagará al GOBIERNO, en concepto de perjuicios, la suma

de B/. 250.00 (Doscientos Cincuenta Balboas), por cada día que no pudiera celebrarse dicho juego, la cual será deducida del monto que le corresponda a LA CONTRATISTA por concepto del canon de subarriendo establecido en el presente Contrato.

**QUINTA:** El local subarrendado estará completamente equipado con las mesas, sillas, equipos de mantelería, loza y demás que se utilicen normalmente en dicho local y también con los servicios higiénicos y complementarios con que cuenta actualmente a fin de poder acomodar confortablemente a no menos de 200 (doscientos) jugadores sentados a más si fuere necesario.

**SEXTA:** LA CONTRATISTA mantendrá organizados los servicios completos de comedor y cantina con el personal idóneo para atenderlos, y dará facilidades de oficina con el equipo necesario para el personal que está a cargo del juego de bingo así como escritorios, caja fuerte, depósitos y archivadores, servicios de teléfonos etc.

**SEPTIMA:** Correrá a cargo de LA CONTRATISTA todos los gastos de energía eléctrica y alumbrado, así como lo demás que se requiere para la utilización del local y también las remuneraciones y prestaciones laborales relacionados al personal que no sea el exclusivamente destinado al juego de bingo por la Junta de Control de Juegos.

**OCTAVA:** EL GOBIERNO explotará el negocio del bingo en el local referido mediante el personal que designe la Junta de Control de Juegos. La remuneración de ese personal corresponderá íntegramente a la Junta mencionada.

**NOVENA:** El canon de subarriendo para el uso del local mencionado para el juego de bingo será el 20 o/o (veinte por ciento) de la ganancia bruta que produzca dicho juego. Este porcentaje se liquidará mensualmente a LA CONTRATISTA.

Los gastos de propaganda del Juego de bingo correrán a cargo del GOBIERNO.

**DECIMA:** El personal de la Junta de Control de Juegos, destinado al Juego de bingo dependerá de la misma Junta de Control de Juegos.

**UNDECIMA:** La Contraloría General de la República fiscalizará en la forma que estime conveniente, las operaciones del Juego de bingo y establecerá la forma en que los fondos procedentes de dicho juego deben entrar al Tesoro Nacional.

**GACETA OFICIAL  
ORGANO DEL ESTADO**

DIRECTOR

JORGE W. PROSPERI S.

SUB-DIRECTOR ENCARGADO:  
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 664.  
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 58-1515 y 58-2580

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General de Ingresos  
Para Suministraciones ver a La Administración.

**SUSCRIPCIONES**

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00.  
En el Exterior: B/.8.00

Un año En la República: B/.10.00

En el Exterior: B/.12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/.0.50 — Solicítate en la Oficina de  
Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Emilio Alfaro 4-11

**REPUBLICA DE PANAMA.—ORGANO  
EJECUTIVO NACIONAL.—PRESIDENCIA DE  
LA REPUBLICA.—Panamá, 28 de febrero de mil  
novecientos setenta y dos.**

**ING. DEMETRIO B. LAKAS,**  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

**LIC. ARTURO SUCRE P.,**  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

**JOSE GUILLERMO AIZPU.**

**RENOVAN UNAS LICENCIAS .**

**RESOLUCION No. 25**

(Panamá, 9 de marzo de 1972)

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de  
junio de 1952, dictado por el Organo Ejecutivo por  
conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

**CONSIDERANDO:**

Que la Compañía de Aviación Braniff Airways Incorporated ha solicitado la renovación de la licencia que le fue concedida para operar Transportes Aseguradores de Mercancía no Nacionalizadas;

Que dicha Compañía de Aviación ha presentado una Fianza de Garantía distinguida con el número 91-204849 expedida por los aseguradores Maryland Casualty Co. por la suma de dos mil balboas (B/.2,000.00) a favor del Gobierno de la República de Panamá, para responder de su buen proceder en las actividades a que se dedica de acuerdo con el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952;

Que esta empresa ha presentado asimismo, el cheque certificado No.46237 por la suma de cien balboas (B/.100.00) para cubrir la anualidad correspondiente a la renovación de la Licencia, hasta el 1o. de enero de 1973, para seguir operando como usuario del servicio expresado;

**RESUELVE:**

Conceder a Braniff Airways Incorporated, la prórroga solicitada para seguir operando como usuario del servicio de Transportes Asegurados de Mercancía no Nacionalizada, con vigencia hasta el 1o. de enero de 1973.

Ingresar a los fondos del Tesoro Nacional el importe del casque de cien balboas (B/.100.00) que cubre la anualidad respectiva.

Remitir a la Contraloría General de la República el Contrato de Garantía mencionado en la parte motiva de esta Resolución.

**DAMIAN CASTILLO**  
Contralor General.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
Presidente de la Junta de Control de Juegos.

**JOSE GUILLERMO AIZPU.**

La Contratista,

**FANIA TERESA DUQUE.**

**REPUBLICA DE PANAMA.—CONTRALORIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA.—Panamá, 28 de  
febrero de mil novecientos setenta y dos.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**JOSE GUILLERMO AIZPU,**  
Ministro de Hacienda y Tesoro.  
**DAMIAN CASTILLO D.**  
Contralor General de la República.

**JOSE M. PAREDES,**  
Director General de Ingresos,  
encargado.

**RESOLUCION No. 27**  
(Panamá, 10 de marzo de 1972)

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial suscrito por la firma mercantil MOTTA INTERNACIONAL, S. A., se ha solicitado la prórroga de la Licencia para seguir operando como usuario del Servicio de Transportes Asegurados de Mercancía no Nacionalizada.

Que la empresa en referencia tiene depositados bajo custodia de la Contraloría General de la República Bonos por la suma de seis mil balboas (B/.6.000.00), así: Bonos C-M132 y C-M 133 por el valor total de B/.2.000.00 y Bonos del OPND 174 al OPND 181 inclusive, por el valor total de B/.4.000.00.

Que la expresada firma acompañó a su solicitud un cheque certificado distinguido con el número 1252, a cargo del Banco Nacional de Panamá, sucursal de Colón, por la suma de cien balboas (B/.100.00) a la orden del Tesoro Nacional para pagar la anualidad respectiva.

**RESUELVE:**

Renovar por el período anual comprendido entre el 30 de enero de 1972 y el 30 de enero de 1973, la licencia que autoriza a la mencionada empresa, para seguir operando como usuario de Transportes Asegurados de Mercancía no Nacionalizada.

Remitir al señor Contralor General de la República, la presente Resolución y además, ingresar al Tesoro Nacional el monto del cheque certificado que cubre la anualidad correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**JOSE GUILLERMO AIZPU,**  
Ministro de Hacienda y Tesoro

Lic. **DAMIAN CASTILLO D.**  
Contralor General de la República

**JOSE M. PAREDES,**  
Director General de Ingresos,  
encargado.

**RESOLUCION No. 28**  
(Panamá 10 de marzo de 1972)

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución No. 79 de 10 de agosto de 1971, se le concedió a la Compañía Importadora y Exportadora de Colón, Ltda., la renovación de la licencia para operar como Transportadores Asegurados de Mercancía no Nacionalizada, según lo establecido por el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.

Que a la mencionada empresa le fué fijada en seis mil (B/.6.000.00) la cuantía de la Fianza de Garantía que deberá prestar para respaldar su buen proceder en el manejo de tales actividades y que para los efectos tiene depositados en la Contraloría General de la República, dos Bonos "Carreteras del Interior de la República" por la suma de mil balboas cada uno, distinguidos con series Nos. M-175 y M-176, y cuatro Bonos para "Multifamiliares" por la suma de mil balboas cada uno, distinguidos con series Nos. MM-0762, MM-0763, MM-0765.

Que mediante memorial al efecto, la Compañía Importadora y Exportadora de Colón Ltda., ha solicitado la prórroga de la Licencia por un año más para continuar como usuario del servicio de Transportes Asegurados de Mercancía no Nacionalizada y que al mismo tiempo ha consignado un cheque por la suma de cien balboas (B/.100.00) a la orden del Tesoro Nacional para pagar la anualidad respectiva.

**RESUELVE:**

Renovar por el período anual comprendido entre el 31 de diciembre de 1971 y el 31 de diciembre de 1972, la licencia que autoriza a la mencionada empresa, para seguir operando como usuario del Transporte Asegurado de Mercancía no Nacionalizada.

Remitir al señor Contralor General de la República, la presente Resolución y además, ingresar al Tesoro Nacional el monto del cheque certificado que cubre la anualidad correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**JOSE GUILLERMO AIZPU,**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
Lic. **DAMIAN CASTILLO D.**  
Contralor General de la República

**JOSE M. PAREDES,**  
Director General de Ingresos,  
encargado.

## RESOLUCION No. 29

(Panamá, 10 de marzo de 1972)

La junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

## CONSIDERANDO:

Que la firma comercial CENTRAL EXPORTADORA SILBROS, S. A., ha solicitado la Renovación de la Licencia que se le concedió para operar como usuario del servicio de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas;

Que la empresa Central Exportadora Silbros, S. A., presentó el cheque certificado No.15316 a cargo del First National City Bank, por la suma de cien balboas (B/.100.00) a favor del Tesoro Nacional, para cubrir la anualidad correspondiente hasta el 28 de enero de 1973;

Que asimismo, dicha entidad comercial ha entregado dos Contratos de Garantía con la Cia. General de Seguros y a favor del Tesoro Nacional por la suma de B/.2.000.00 cada uno, distinguidos con los números C-11055 de 4 de enero de 1973 y el C-10669 de 28 de julio de 1971,

## RESULEVE:

Renovar la licencia concedida a la Central Exportadora Silbros, S. A., por un año más, hasta el 28 de enero de 1973, para continuar en calidad de Transportadores Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas.

Ingresar al Tesoro Nacional el cheque que cubre la anualidad que termina el 28 de enero de 1973.

Remitir al señor Contralor General de la República los dos contratos de Garantías mencionados en la parte motiva de esta Resolución.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JOSE GUILLERMO AIZPU  
Ministro de Hacienda y Tesoro.  
DAMIÁN CASTILLO DURÁN,  
Contralor General de la República.

JOSE M. PAREDES  
Director General de Ingresos,  
encargado.

## VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO No. 224  
De 21 de octubre de 1971

Por el Cual se establecen las tarifas de arrendamiento de los puestos de ventas y otras facilidades del Mercado Municipal del Chorrillo.  
El Alcalde del Distrito de Panamá y los

Comisionados Municipales en funciones legislativas y con base en la facultad que les otorga el Decreto de Gabinete No. 6 de 21 de enero de 1971,

## ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO:— Se establecen las siguientes tarifas para los puestos de ventas y otras facilidades del Mercado Municipal del Chorrillo:

## PUESTOS DE VENTAS:

A- Para expendio de verduras, legumbres y frutas B/.0.60 diarios

B- Para Abarroterías ..... 0.45 diarios

C- Para expendio de mariscos ..... 0.75 diarios

D- Para expendio de carnes, aves y cerdos. 25 diarios

## CUARTOS FRIOS:

Las áreas destinadas a cuartos frios pagarán B/. 5.00 por metro cuadrado por mes.

## LOCAL PARA VENTA DE COMIDA

## PREPARADA:

El área destinada a venta de comidas preparadas (Fonda) pagará B/. 30.00 quincenales.

ARTICULO SEGUNDO:— Las tarifas establecidas, mediante este Acuerdo, entrarán a regir, sesenta (60) días después de firmado, el contrato con el respectivo usuario. Durante el primer mes de vigencia del Contrato, se pagará el 50 o/o de la tarifa establecida.

ARTICULO TERCERO:— Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno.

## EL ALCALDE DEL DISTRITO,

(fdo) Ernesto De Diego Diez

## EL COMISIONADO DE GOBIERNO,

(fdo) Eduardo Morgan Jr.

EL COMISIONADO DE PLANIFICACION  
Y FINANZAS,

(fdo) Mario De Diego

## LA COMISIONADA DE EDUCACION,

(fdo) Moemí E. Guizado P.

EL COMISIONADO DE OBRAS  
PUBLICAS Y ORNATO,

(fdo) Diego García De Paredes

EL COMISIONADO DE SALUD  
Y BIENESTAR SOCIAL,

(fdo) José Luis Matute

EL COMISIONADO DE TRABAJO  
Y DESARROLLO COMUNAL,

(fdo) Eduardo Navarro Ch.

EL COMISIONADO DE CIRCULACION  
VEHICULAR,

(fdo) Sergio Rodríguez B.

## EJECUTESE Y CUMPLASE

**EL ALCALDE DEL DISTRITO**  
(fdo) Ernesto de Diego Diez.

Secretario General

Andrés Ureña Escobar

**AVISOS Y EDICTOS****AVISO DE REMATE**

El suscripto **ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL**, por medio del presente Aviso al público, **HACE SABER:**

Que se ha señalado el día once (11) de Abril de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde para que tenga lugar la Diligencia de Remate de las dos quintas (2/5) partes que le corresponde al Señor HENRY LUIS NEWELL ESTENOZ, en la herencia de la Causante Señora CECILIA PINEL DÉ NEWELL, contra el cual se ha instaurado un Proceso Jurídico-Coactivo por mora en el pago de Impuestos de Asignación Hereditaria, los cuales ascienden a la suma de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON NOVENTA Y DOS CENTESIMOS (B/.72.567.92).-

Las 2/5 partes en la herencia, que se rematarán consisten en todos los derechos que tenga el Señor HENRY LUIS NEWELL ESTENOZ en la Herencia de la Causante Señora CECILIA PINEL DE NEWELL, los cuales están evaluados en la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCO BALBOAS CON DIECISIETE CENTESIMOS (B/.319.505.17).-

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo de los derechos hereditarios en subasta.-

La propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del Remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho, el cinco por ciento (5%) del avalúo de los derechos en remate, en dinero efectivo o en Cheque Certificado a favor del Tesoro Nacional.-

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.-

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de esta Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy diez (10) de Marzo de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

BOLIVAR DAVIS A.  
Administrador Regional de  
Ingresos, Zona Oriental

RUBEN A. SILVERA  
Secretario

**E M P L A Z A :****a RIVERA B., REYNALDO**

(Impuesto Sobre Renta)

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Cédula No. 6-11-8120, Provincia de Herrera.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy veintisiete..... de mayo..... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE.**

Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) ALEIDA C. DE RODRIGUEZ

**E M P L A Z A :****a RIVERA, GILBERTO**

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 6349....., inscrita al folio .508..... del tomo 233....., Sección de la Propiedad, Provincia de HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fije el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy veintisiete..... de mayo..... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE.**

Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) ALEIDA C. DE RODRIGUEZ

## EMPLAZA:

a HUERTAS, EUGENIO

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto Sobre la Renta, Cédula No.6-8-587, Provincia de Herrera.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy diecisésis..... de septiembre... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

## EMPLAZA:

a ARIAS P., FRANCISCO

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 1116..... inscrita al folio ..154..... del tomo ..362..... Sección de la Propiedad, Provincia de HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy diecisésis..... de septiembre... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

## EMPLAZA:

a BATISTA, JOSE MANUEL

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 5022..... inscrita al folio ..212..... del tomo ..588..... Sección de la Propiedad, Provincia de HERRERA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy veintisiete..... de mayo..... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) ALEIDA C. DE RODRIGUEZ

## EMPLAZA:

a MACKAY RODRIGUEZ, CARLOS

(Impuesto sobre la Renta)

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del IMPUESTO Sobre LA RENTA, Cédula No.8-34-720, Provincia de HERRERA.....

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy veintisiete..... de mayo..... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) ALEIDA C. DE RODRIGUEZ

## AVISO DE DISOLUCION

*Por este medio se avisa al público que mediante Escritura pública No. 1009 de 2 de marzo de 1972, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el tomo 850, folio 481, asiento 101-747 "A", Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada AUTO REPUESTO MOTOREL S.A.*

L-462377

(Única publicación)

Panamá, 7 de Marzo de 1972.

## AVISO

*De conformidad con lo que establece el artículo No. 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de escritura número 496 de 2 de febrero de 1972, otorgada ante Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la Sociedad Auto Repuesto Motorel S.A., ha vendido a la Sociedad Motorel Internacional S.A., el establecimiento comercial denominado Auto Repuesto Motorel, S.A. ubicado en la ciudad de Panamá y que está amparado por la Licencia-Comercial, Tipo B, distinguida con el No. I.9.715.*

L-462376

(Única Publicación)

Panamá, 2 de Marzo de 1972.

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

*El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio, al público,*

## HACE SABER:

*Que en el juicio de sucesión intestada de Barbara Vega vda. de Atencio, que se ventila en este Juzgado, se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya fecha y parte resolutiva dice:*

**"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS.- Santiago, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.-**

VISTOS: .....

*Por lo expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,*

## DECLARA:

**PRIMERO:** Que está abierta la sucesión intestada de quien se llamó Bárbara Vega vda. de Atencio desde el día 16 de septiembre de 1970, fecha de su defunción.-

**SEGUNDO:** Que es heredera a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, su hija Elida Vega de Batista.-

**TERCERO:** Comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que crean tener algún interés en él.-

**CUARTO:** Fíjense y publiquense los edictos conforme lo establece el artículo 1601 del Código Judicial, y por el término legal respectivo.-

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (fdo) Humberto J. Chang H.--(fdo) Dolores P. de Silveira, Secretaria Interina.-

Y para formal notificación fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de diciembre de 1971 y copias quedan a disposición de los interesados para su publicación.-

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.  
El Juez

(fdo) Dolores P. de Silveira  
Secretaria Interina

L-462219  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

*El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio, al público,*

## HACE SABER:

*Que en el juicio de sucesión intestada de Secundino Hernández Guerra, que se ventila en este Juzgado, se ha dictado auto de declaratoria de herederos, cuya fecha y parte resolutiva dice:*

**"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS.- Santiago, trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno.-**

VISTOS: .....

*Y en consecuencia, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,*

## DECLARA:

**PRIMERO:** Que está abierta la sucesión intestada de quien se llamó Secundino Hernández Guerra, desde el día de su fallecimiento, o sea el 28 de marzo de 1941.

**SEGUNDO:** Que es heredero del de cuyos, sin perjuicio de terceros, su padre Carlos Hernández Batista, y a beneficio de inventario.-

**TERCERO:** Comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que crean tener algún interés en él.-

**CUARTO:** Fíjense y publiquense los edictos por el término legal correspondiente.-

Notifíquese y Cúmplase.-

El Juez (fdo) Humberto J. Chang H.-Dolores P. de Silveira, Secretaria Interina.-

Y para formal notificación fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de diciembre de 1971 y copias quedan a disposición de los interesados para su publicación.-

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

(fdo) Dolores P. de Silveira

Secretaria Interina

L-462220

(Única Publicación)

El Juz

## EMPLAZA:

## a ARANDO, JOSE FERNANDO

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 200321....., inscrita al folio 258..... del tomo 75....., Sección de la Propiedad, Provincia de COCLE.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy dieciocho..... de junio..... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

## COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

## EMPLAZA:

## a PLATANIOTIS, BASILIO

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 205545....., inscrita al folio 496..... del tomo 806....., Sección de la Propiedad, Provincia de COCLE.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy dieciocho..... de junio..... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

## COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES

## EMPLAZA:

## a CEDEÑO G., MOISÉS (Impuesto sobre la Renta)

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Cédula No. 7-85-299, Provincia de HERRERA.....

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy veintiseis..... de mayo..... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

## COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) ALEIDA C. DE CRESPO

## EMPLAZA:

## a AGRAZAL, EUGENIO

de generales y paradero desconocidos, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 200650....., inscrita al folio 332..... del tomo 113....., Sección de la Propiedad, Provincia de COCLE.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Central, hoy dieciocho..... de Junio..... de mil novecientos setenta y uno, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

## COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Central.

(fdo) RICAURTE GONZALEZ D.

Secretaria.

(fdo) SILVIA O. VALDES